

Bilbao, 24 de junio de 2021

## A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

### Asunto: Otra información relevante / Comunicación de Iberdrola, S.A. en relación con el denominado caso Villarejo

En virtud de lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el *Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre*, y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento lo siguiente:

1. En el día de hoy se ha recibido la citación para declarar en calidad de investigados de don Ignacio Sánchez Galán y don Francisco Martínez Córcoles como consecuencia del Auto de fecha 23 de junio de 2021 del Juzgado Central de Instrucción nº 6 ante el que se tramitan las Diligencias Previas 96/2017 (Pieza Separada 17) del denominado caso "Villarejo". En dicho Auto acuerda el Juzgado que, en este momento y desde la provisionalidad de esta fase preparatoria, resulta oportuno escuchar, con todas las garantías, a las personas señaladas así como a don Fernando Becker y a don Rafael Orbeago en la misma condición que los primeros.
2. Como consecuencia de las noticias e informaciones aparecidas en prensa, los órganos sociales, la Comisión Ejecutiva Delegada y el propio Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. ("**Iberdrola**" o la "**Sociedad**") han valorado la situación del asunto "Villarejo" y su impacto en la Sociedad. A este respecto, tal y como se informó mediante comunicación de otra información relevante del pasado 25 de mayo, la Comisión Ejecutiva Delegada dejó constancia del apoyo a la gestión realizada. Desde el primer momento y de manera continua, el Consejo de Administración y las Comisiones de Iberdrola habían actuado de conformidad con el Sistema de gobernanza y sostenibilidad, impulsando todas las actuaciones necesarias para el total esclarecimiento de los hechos con la información que ha sido conocida en cada momento y dando traslado de dichas actuaciones a las autoridades judiciales ratificando el apoyo a la gestión realizada.
3. Asimismo, tal y como también consta en la referida comunicación de otra información relevante, para la mejor protección del interés social y sobre la base de la confirmación de las conclusiones alcanzadas en las investigaciones internas realizadas y en coherencia con su ánimo de remitir al Juzgado cualquier información relevante, se acordó poner a los administradores y empleados de la Sociedad a disposición del Juzgado Central de Instrucción nº 6 para que, en la medida en que lo considerase necesario y tan pronto como fuese posible, comparezcan para proporcionar su testimonio y, de esta manera, facilitar la finalización de la investigación en curso. Dicha decisión fue oportunamente comunicada en la misma fecha al Juzgado Central de Instrucción nº 6.
4. Se dejó, igualmente, constancia expresa de que, conforme a las conclusiones de la investigación interna y del informe 'forensic' encargado a PwC, no se ha puesto de manifiesto la comisión de ningún tipo de ilegalidad o irregularidad ni de ninguna conducta inapropiada (ni indicio alguno de su posible comisión) por parte de los miembros del Consejo de Administración ni de la Alta Dirección en relación





con los hechos del denominado caso "Villarejo".

5. A la vista de todos los antecedentes y, en particular, teniendo en cuenta la completa investigación interna realizada y el informe 'forensic' recabado de PwC, el seguimiento exhaustivo y la detallada información recibida a lo largo de todo este proceso por el Consejo de Administración y sus Comisiones, y la evaluación continuada por parte de los órganos sociales de la situación y de la actuación de las personas involucradas, se acordó dar por debidamente cumplidas las obligaciones establecidas en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad de la Sociedad y en las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas para el caso de que algún miembro del Consejo de Administración fuera llamado como investigado en el procedimiento penal, sin que se considerara preciso la adopción de medida alguna.
6. La Sociedad continuará manteniendo su línea de colaboración con la Administración de Justicia y monitorizando, en aplicación de su Sistema de gobernanza y sostenibilidad, la evolución de este asunto.

Lo que les comunicamos a los efectos oportunos.

El secretario del Consejo de Administración





## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de Iberdrola, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en la *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.

---

IBERDROLA, S.A. Domicilio social – Plaza Euskadi, 5 48009 Bilbao (Bizkaia)  
Registro Mercantil de Bizkaia, tomo 17 del Libro de Sociedades, folio 114, hoja 901 (hoy BI-167-A), insc. 1ª. – NIF A-48010615  
[www.iberdrola.com](http://www.iberdrola.com)

---



Cuida del medio ambiente.  
Imprime en blanco y negro y solo si es necesario.